

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73**SAN FERNANDO DE HENARES**

URBANISMO

En la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de San Fernando de Henares el día 10 de septiembre de 2020, a propuesta de la Concejalía de Planificación y Desarrollo Sostenible, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Primero.—Aprobar inicialmente el Plan Especial de la Unidad de Gestión número 15 del Plan General de Ordenación Urbana de San Fernando de Henares, promovida por Repsol Butano, S. A.

Segundo.—Someter el expediente a información pública, por plazo de un mes, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor circulación de la Comunidad Autónoma.

Tercero.—Solicitar los informes de los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, y los de la legislación sectorial necesarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.—Notificar individualmente la apertura del trámite de información pública a los propietarios afectados”.

Lo que se hace público para general conocimiento, comunicando que el Plan Especial aprobado se podrá consultar en la web municipal <https://www.ayto-sanfernando.com/> y, previa cita, en el departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de un mes, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En San Fernando de Henares, a 14 de septiembre de 2020.—El concejal-delegado de Desarrollo, Planificación y Desarrollo Sostenible, José García Bejarano.

(02/22.827/20)

